

PROJUS

E6 PROMOVRIENDO JUSTICIA

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES PROJUS

Resolución Directoral N° 458 – 2007-JUS/DNJ-DCMA

ACTA DE CONCILIACION N° 119-2018

Exp. 108-2018

En la ciudad de Lima, siendo las 13:00 horas del día 20 del mes de abril del año 2018, ante mí Luis Miguel Vigo Gonzales, identificado con DNI N° 07225767, en mi calidad de Conciliador debidamente reconocido por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 23375, se presentaron para la realización de la audiencia de conciliación, los señores **VÍCTOR MIGUEL DE ALBERTIS GONZALEZ DEL RIEGO**, identificado con DNI Nro. 7850992 y **LUISA SOCORRO CORTES MOGROVEJO**, identificada con DNI Nro. 07851673, ambos con domicilio para estos efectos en avenida Diez Canseco, Nro. 736, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; con el objeto que se le asista en la solución de su controversia con los señores **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, con RUC Nro. 20131377224, debidamente representados por la doctora Mariela Gonzalez Espinoza, identificada con DNI Nro. 0933462, en su condición de Procuradora Pública Municipal, designada mediante Resolución de Alcaldía Nro. 457-2013-A/AM de fecha 24 de septiembre de 2013, quien, en aplicación del artículo 37° numeral 5 del D.S. Nro. 017-2008-jus, delega su representación en la doctora Karla Margot Astudillo Maguiña, identificada con DNI Nro. 40918838, quienes fueron invitados a conciliar en dos oportunidades, mediante comunicaciones dejadas en el domicilio ubicado en avenida José Larco Nro. 400, distrito de Miraflores, Provincia y departamento de Lima.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Los señores **VÍCTOR MIGUEL DE ALBERTIS GONZALEZ DEL RIEGO** y **LUISA SOCORRO CORTES MOGROVEJO** solicitan a los señores **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, según lo señalado en la solicitud de conciliación, lo siguiente:

- Por negligencia intencional, por lo cual demandan se ordene la demolición de la pared comprometida, y cumplan resarcirles la suma de US \$ 800,000.00 (Ochocientos Mil y 00/100 Dólares Americanos).

HECHOS DE LA SOLICITUD.

Los Fundamentos de Hecho están sustentados en la solicitud, la que se adjunta a la presente Acta como parte integrante de la misma.

Se adjuntó a la solicitud de conciliación, copias simples de los siguientes documentos:

- Carta Nro. 4411-2017.SGFC-GA/MM de fecha 05 de marzo de 2017.
- Informe Técnico Nro. 98-2017/KCS- SGFC- GAC(MM de fecha 27 de marzo de 2017.
- Carta de fecha 12 de junio de 2017.
- Carta Notarial de fecha 18 de septiembre de 2017,
- Carta Notarial de fecha 5 de octubre de 2017.
- Carta Notarial de fecha 06 de enero de 2018.
- Dictamen Pericial de fecha 07 de septiembre de 2017.
- Fotografías varias.



CERTIFICO. Que la presente es copia idéntica a su original que he tenido a la vista, de lo que doy Fé de acuerdo a ley, el que rubrico sello y Firmo.

23 ABR. 2018

Lima;

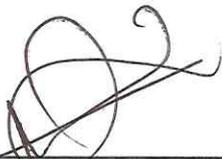


LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
SECRETARIO GENERAL

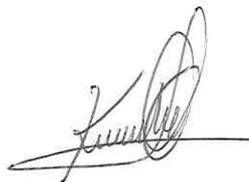
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, respecto a la materia señalada en la descripción de la controversia, no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia de conciliación.

Leído el texto anterior, las partes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, en señal de lo cual firman la presente acta.



LUIS MIGUEL VIGO GONZALES
Conciliador Extrajudicial
Reg. No. 23375



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Karla Margot Astudillo Maguiña
DNI No 40918838



VÍCTOR MIGUEL DE ALBERTIS GONZALEZ DEL RIEGO
DNI Nro. 7850992



LUISA SOCORRO CORTES MOGROVEJO
DNI Nro. 07851673

CERTIFICO. Que la presente es copia idéntica a su original que he tenido a la vista, de lo que doy Fé de acuerdo a ley, el que rubrico sallo y Firmo.

Lima;

20 ABR. 2018



PROJUS

LUIS MIGUEL VIGO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL